



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

FECHA: 10/03/20
HORA: 16:06
RECIBIO: Luis

Ciudad de México a 10 de marzo de 2020

CCDMX/IL/EVP/287/20

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, de igual manera, solicito su intervención con la finalidad de que sea inscrito el siguiente asunto en la Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el próximo jueves 12 de marzo de 2020:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

De igual manera, mediante oficio CCDMX/CR/ST/05/20 de fecha 05 de marzo, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Reconstrucción, le remitió la Propuesta con Punto de Acuerdo "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICE LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL ACAPARAMIENTO O ALZA INJUSTIFICADA DE PRECIOS DE PRODUCTOS SANITARIOS NECESARIOS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19" para que se inscribiera en la Sesión Ordinaria del martes 03 de marzo, toda vez que el mismo no fue inscrito, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Coordinación Política donde sólo se inscribirían 44 asuntos, le solicito inscribirlo para la Sesión del jueves 12 de Marzo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE
LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; a nombre propio; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 Apartado D y E, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 29 LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El agua es uno de los elementos fundamentales para mantener el equilibrio de la vida en nuestro planeta, se puede afirmar que su aparición en la tierra es una de las causas del desarrollo de la vida, por esa razón, es imprescindible cuidar éste recurso.

Es menester usarla de forma racional y responsable, ya que progresivamente viene perdiendo su calidad por acciones meramente del hombre.

No existe recurso más importante que el agua dulce para la preservación de la vida de las personas, así como de los seres vivos. Sin agua no habría vida; para la salud, la falta de agua produce deshidratación y muerte. La usamos para el consumo como bebida, para preparar nuestros alimentos, para nuestra higiene personal, lavado y limpieza de nuestra ropa, para el aseo de nuestras viviendas, etc. Y se puede contaminar por uso de detergentes, agroquímicos y blanqueadores, inadecuado tratamiento de aguas residuales (desagües), desprendimientos de



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

sustancias tóxicas provenientes de actividad minera, volcanes, inadecuada eliminación y disposición de excretas de las personas y animales, desastres naturales como huaycos o derrumbes, echar basuras a las fuentes de agua de la comunidad como ríos, lagos o lagunas o campo abierto.

Algunos de los efectos que trae consigo la contaminación del agua son el daño al medio ambiente, daña y vuelve inutilizable el agua de ríos y manantiales; consumir el agua contaminada puede llegar a producir enfermedades como cólera, diarrea, parasitosis, hepatitis, entre otras; el suelo se empobrece para la agricultura, los animales al igual que las personas, pueden enfermar e incluso morir.

El calentamiento global es el aumento de calor en el planeta, producto de contaminación por gases, por mala disposición de los residuos sólidos o basuras, por inadecuadas prácticas en la producción de las industrias, escasa conciencia y cultura ambiental de la población, es por ello que se necesita crear concientización desde edades tempranas, ya que produce la variación del clima, lo que lleva a que, generalmente aumente el calor, el agua disminuya en la naturaleza, al aumentar el calor las personas necesitan más agua para consumo y que los sistemas de abastecimiento de agua puedan ser afectados.

El recurso base para la vida, que es el agua, se encuentra altamente contaminada en las grandes ciudades, como la Ciudad de México el problema radica en el volumen de agua que se gasta por la gran cantidad de gente que hay, difícil de abastecer, y que además genera grandes cantidades de aguas residuales que dificultosamente pueden ser tratadas, originando así el problema de escasez en el medio urbano, ya que la mayoría de las veces las aguas de las corderas están conectadas a los ríos, arroyos, afectando con esto a la gran mayoría de peces y seres que dependen de esta agua.

Es por eso que crear conciencia en los niños desde las escuelas de nivel básico es de suma importancia, y al hacerlo por medio de materiales didácticos se logrará que capte su atención, por lo cual, retendrán de mejor manera la información proporcionada, y, si bien, no podrán realizar un cambio completo por sí solos, serán conscientes de qué cosas no deberían hacer para seguir contaminando, o cuales actividades practicar para frenar la contaminación del agua y el cambio climático.

Es importante recalcar que el 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. A 10 años de la



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

fecha límite para el cumplimiento de los ODS, la presente iniciativa fortalece los objetivos (educación de calidad) y (agua limpia y saneamiento)

El material didáctico se refiere a aquellos medios y recursos que facilitan la enseñanza y el aprendizaje, dentro de un contexto educativo, estimulando la función de los sentidos para acceder de manera fácil a la adquisición de conceptos habilidades, actitudes o destrezas. Mediante la manipulación de diversos materiales que hay en el aula, se favorece el descubrimiento de la realidad y la adquisición de nociones especiales y temporales.

Uno de los primeros estímulos que provocan en los niños el deseo de manoseo es la curiosidad, los materiales tienen una gran capacidad de empleabilidad y contribución en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Gracias a la interacción que hace el niño con los objetos, los conocimientos y los aprendizajes son mejor interiorizados, ayudando al desarrollo y adquisición de las competencias educativas necesarias.

Así mismo es importante también apoyarse de cursos en las escuelas para reforzar aún más los conocimientos en los niños, por medio de actividades que les haga entender la situación en la que nos encontramos actualmente en cuanto al medio ambiente se refiere, y de este modo se logre que sean capaces de aplicar en su día a día acciones que beneficien a la preservación del agua.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- El artículo 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en relación con el artículo 5, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que señalan como un Derechos de las y los Diputados iniciar leyes.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México que lleva por título "Ciudad Solidaria", en su apartado F el cual contiene el Derecho al agua y a su saneamiento.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual que lleva por título "Ordenamiento Territorial" entendido como la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, donde se salvaguarda en su apartado B la Gestión Sustentable del agua.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

La presente Iniciativa tiene por objeto la adición de un párrafo segundo al artículo 29 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México y a mayor abundamiento se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto que se propone.

Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 29. Los programas de difusión en materia ambiental de la Secretaría, el Sistema de Aguas y las delegaciones incluirán campañas periódicas para fomentar la mitigación del uso inadecuado del agua y los recursos naturales relacionados con ésta, así como anunciar por diversos medios posibles mensajes básicos para el buen manejo del agua, su higiene y saneamiento, las formas de colectar aguas pluviales domésticas para su uso, procurando integrar tanto el	Artículo 29. Los programas de difusión en materia ambiental de la Secretaría, el Sistema de Aguas y las delegaciones incluirán campañas periódicas para fomentar la mitigación del uso inadecuado del agua y los recursos naturales relacionados con ésta, así como anunciar por diversos medios posibles mensajes básicos para el buen manejo del agua, su higiene y saneamiento, las formas de colectar aguas pluviales domésticas para su uso, procurando integrar tanto el



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

conocimiento tradicional como el científico y tecnológico.

conocimiento tradicional como el científico y tecnológico.

El Sistema de Aguas en coordinación con la Secretaria de Educación de la Ciudad de México, elaborarán materiales didácticos y cursos en materia de la presente Ley para concientizar en los menores en educación básica sobre los efectos del cambio climático y la necesidad de preservar el agua.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Decreto:

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA DECRETA:

UNICO. El Congreso de la Ciudad de México aprueba la adición de un párrafo segundo al artículo 29 de Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 29. Los programas de difusión en materia ambiental de la Secretaría, el Sistema de Aguas y las delegaciones incluirán campañas periódicas para fomentar la mitigación del uso inadecuado del agua y los recursos naturales relacionados con ésta, así como anunciar por diversos medios posibles mensajes básicos para el buen manejo del agua, su higiene y saneamiento, las formas de colectar aguas pluviales domésticas para su uso, procurando integrar tanto el conocimiento tradicional como el científico y tecnológico.

El Sistema de Aguas en coordinación con la Secretaria de Educación de la Ciudad de México, elaborarán materiales didácticos y cursos en materia de la presente Ley para concientizar en los menores en educación básica sobre los efectos del cambio climático y la necesidad de preservar el agua.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase el presente decreto a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO: Todas las disposiciones legales que contravengan esta reforma, se entienden como derogadas.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Suscriben la Presente Iniciativa las y los Diputados

Diputado José Luis Rodríguez Díaz De León

Diputada María Guadalupe Aguilar Solache

Diputada Guadalupe Morales Rubio

Diputada María De Lourdes Paz Reyes

Diputada Leticia Estrada Hernández

Diputada Isabela Rosales Herrera

ESTA FOJA PERTENECE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga

Diputada Leticia Esther Varela Martínez

Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Diputado Emmanuel Vargas Bernal

Diputada Leonor Gómez Otegui

ESTA FOJA PERTENECE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.